



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2007, QUE INCLUYE LAS RESPECTIVAS PLANTILLAS PRESUPUESTARIAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS, PERSONAL LABORAL Y EVENTUAL.”

Dada cuenta del expediente tramitado para la formación del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2007, en el que obra la documentación que señala el art. 164 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y las novedades normativas establecidas en la citada Ley de Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/90 que regula la materia presupuestaria, y visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, en su reunión del día 21 de diciembre de 2006, adoptado por mayoría con el voto en contra del Grupo de Diputados del PSOE.

La Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría con los votos en contra del Grupo de Diputados del PSOE, y los votos a favor del Diputado representante de Solución Independiente y del Grupo de Diputados del PP, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación para el año 2007, que comprende el de la propia Diputación Provincial y el del OO.AA. Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, según el siguiente resumen por Capítulos, y someterle a trámite de información pública, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de su anuncio en el BOP, considerándose definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, si transcurrido dicho plazo no se presentasen alegaciones.

Dicho Presupuesto General Consolidado tiene la distribución por estados y capítulos, que seguidamente se especifica:

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	TRANSFER. INTERNAS	CONSOLIDADO
A) OPERACIONES CORRIENTES				
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	6.262.080		6.262.080
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	4.869.610		4.869.610
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	7.686.793	676.940	8.363.733
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.256.409	5.095.420	62.419.948
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES.....	1.551.078	217.800	1.768.878
B) OPERACIONES DE CAPITAL				
CAP. VI	ENAJENACION DE INVERSIONES.....	7.961.481		7.961.481
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	33.681.551	3.625.240	37.306.791



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

C) OPERACIONES FINANCIERAS

CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.245.285			1.245.285
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS.....	12.095.713	2.000.000		14.095.713
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		135.610.000	11.615.400	2.931.881	144.293.519

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	TRANSFER. INTERNAS	CONSOLIDADO	
A) OPERACIONES CORRIENTES					
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL.....	38.531.665	636.900	39.168.565	
CAP. II	GASTOS BIENES CTES. Y SERVICIOS.....	11.863.421	3.659.500	15.522.921	
CAP. III	GASTOS FINANCIEROS.....	2.424.264		2.424.264	
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.496.803	1.252.000	2.931.881	11.816.922
B) OPERACIONES DE CAPITAL					
CAP. VI	INVERSIONES REALES	50.555.214	6.067.000	56.622.214	
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	10.839.843		10.839.843	
C) OPERACIONES FINANCIERAS					
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.350.472		1.350.472	
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS.....	6.548.318		6.548.318	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		135.610.000	11.615.400	2.931.881	144.293.519

Segundo.- Prestar asimismo aprobación a la Plantillas Presupuestarias de la Entidad Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud que comprenden los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual en los términos que establece el art. 126.1 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y que se unen a este Acta como Anexo V."

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 2 de enero de 2007

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José María Manero Frías

SR. INTERVENTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-